



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0622-2021-UANCV-R

Juliaca, 13 de mayo de 2021

### **Vistos:**

El expediente N° 5071, de fecha 10 de febrero de 2021, presentado por el estudiante GERMAN VERNEY MAMANI ACRA, con código de matrícula N°. 21502507 de la Escuela Profesional INGENIERÍA CIVIL- Facultad de Ingenierías y Ciencias Púras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; proveído N°. 003-2021-D-EPIC-FICP-UANCV-J, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil- Facultad de Ingenierías y Ciencias Púras de la UANCV; y el Proveído N°. 028-2021-R.N.A.OSA-VRACAD-UANCV-J, de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, y finalmente con el Decreto Supremo N° 092-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Modificación del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM(...); 8.1 Apruébese el nivel de alerta de extremo por Provincia y Departamento(...), Melgar, Puno, San Román y Yunguyo, Hasta el 30 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante;

**Que**, con la Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de

Página 1 de 3



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0622-2021-UANCV-R**

Juliaca, 13 de mayo de 2021

Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, el referido estudiante mediante el expediente de vistos, ha solicitado RECTIFICACIÓN DE DATOS POR CAMBIO DEL APELLIDO PATERNO; y mediante proveído N°. 003-2021-D-EPIC-FICP-UANCV-J, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil- Facultad de Ingenierías y Ciencias Púras de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha informado que en las actas de evaluación de los semestres académicos y tomos: 2012-I: folios: 008,017; 2012-II: folios: 079,086,089,092; 2013-I: folios: 024,109,179,189,191,195; 2013-II: folios: 158,163; 2014-I: folios: 243,247; 2014-II: folios: 169,171,183; 2015-I: folios: 245,251,253,257; 2015-II: folios: 241,258,262,264; 2017-II: folio: 306; 2018-II: folios:047,049; 2020-I: folios: 001,006,021,024,042,055; 2020-II: folios: 024,041,043,054,074,078,085, registra como GERMAN VERNEY MAMANI ACRA;

**Que**, el Corte Superior de Justicia de Arequipa, mediante sentencia N° 29-2015-CI, de fecha 06 de marzo de 2015, declara fundada la solicitud(...); debiendo cambiar el apellido paterno de Mamani por el de Gutierrez; debiendo quedar en definitiva como GERMAN VERNEY GUTIERREZ ACRA (...);

**Que**, según el proveído N°. 028-2021-R.N.A.OSA-VRACAD-UANCV-J, la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios, respecto a la solicitud de RECTIFICACIÓN DE DATOS POR CAMBIO DEL APELLIDO PATERNO, en la que aparece como: GERMAN VERNEY MAMANI ACRA, debiendo aparecer en adelante como: GERMAN VERNEY GUTIERREZ ACRA, considera procedente la solicitud;

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad determinativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

**Que**, el Secretario General de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha derivado el expediente con sus actuados para la emisión de la correspondiente resolución rectoral; y,

**Estando**, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la RECTIFICACIÓN DE DATOS POR CAMBIO DEL APELLIDO PATERNO, del estudiante GERMAN VERNEY MAMANI ACRA, en las actas de evaluación de los semestres académicos y tomos: 2012-I: folios: 008,017; 2012-II: folios: 079,086,089,092; 2013-I: folios: 024,109,179,189,191,195; 2013-II: folios: 158,163; 2014-I: folios: 243,247; 2014-II: folios: 169,171,183; 2015-I: folios: 245,251,253,257; 2015-II: folios: 241,258,262,264; 2017-II: folio: 306; 2018-II: folios:047,049; 2020-I: folios: 001,006,021,024,042,055; 2020-II: folios: 024,041,043,054,074,078,085, de la Escuela Profesional INGENIERÍA CIVIL - Facultad de Ingenierías y Ciencias Púras de la UANCV/SEDE JULIACA, asimismo en todos los documentos académicos y administrativos de la Universidad Andina

Página 2 de 3



**UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

**RESOLUCIÓN N° 0622-2021-UANCV-R**

Juliaca, 13 de mayo de 2021

"Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, debiendo figurar en lo sucesivo como **GERMAN VERNEY GUTIERREZ ACRA**, con código de matrícula N° 21502507, por los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Vicerrectorado Académico, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Economía, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
  
SECRETARÍA  
GENERAL  
  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

R UANCV; VICE RECTORADOS; ORIC, Facultad de Ingenierías y Ciencias Púras; EP INGENIERÍA CIVIL/SEDE JULIACA.  
OFICINAS: S.A; E; II; AJ; UNIDADES: T; C.COMPUTO; GERMAN VERNEY GUTIERREZ ACRA; ARCH. JBN/RCC/emqc